



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 17 de octubre de 2018, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

“5.- REVISIÓN DE LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SETECIENTOS CUATRO (704) NICHOS EN LA AMPLIACIÓN ESTE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALICANTE”.

La Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 4 de octubre de 2018, procedió a la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas, quedando ésta condicionada a que por los servicios técnicos del órgano gestor se emita un informe verificando si acreditan debidamente las ofertas que cada uno de ellos formula, respecto a los criterios de de adjudicación.

Con fecha 11 de octubre de 2018 se emite informe técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Jorge Plá Ángel, evaluando el criterio nº 5 de las ofertas, cuyo cuadro resumen de las puntuaciones es el siguiente:

SOBRE	Proposición	4	3	3	TOTAL
		Análisis	Deficiencias	Programación	
01	PAYASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	4	3	3	10
02	U.T.E. CONSTRUCCIONES LXCAR 97, S.L. + PRAMGRAM, S.L.	4	3	3	10
03	U.T.E. PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES, S.L. + CONSTRUCCIONES ESCOLANO Y BERNABEU, S.L.	4	3	3	10
04	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	4	3	3	10
05	S.G.M.A INFRAESTRUCTURAS, S.L.	4	3	3	10
06	INERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	4	3	3	10
07	CIVINED, S.L.U.	4	3	3	10
08	GRUPO BERTOLINI, S.A.U.	4	3	3	10
09	CHL SERVICIOS INGESAV	4	3	3	10
10	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	4	0	3	7
11	IRDEMASA	4	3	3	10
12	MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	4	3	3	10
13	URBAMED INFRAESTRUTURAS, S.L.	4	3	3	10
14	PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L.	4	3	3	10
15	SYDCA XXI CONSTRUCCIONES S.L.	4	3	3	10

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y 22.1 e) del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la Mesa acuerda:

Primero.- Aceptar el informe técnico de referencia, como motivación de este acuerdo.

Maria Pérez-Hickman Muñoz

[Firma manuscrita]

Segundo.- La puntuación otorgada a la mercantil SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U., en el criterio nº 5 cambia pasando de 10 a 7 puntos en los términos indicados en el informe del órgano gestor.

En consecuencia la nueva evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas, es la siguiente:

ORD.	LICITADOR	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	PUNTUACIÓN TOTAL
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	65,00	10	10	5,00	10	100,00
2	URDEMA, S.A.	60,89	10	10	5,00	10	95,89
3	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	59,92	10	10	5,00	10	94,92
4	PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L.	57,82	10	10	5,00	10	92,82
5	UTE: PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES, S.L. & CONSTRUCCIONES ESCOLANO Y BERNABÉU, S.L.	48,52	10	10	5,00	10	83,52
6	UTE: CONSTRUCCIONES UXCAR 97 & PRAMORAM, S.L.	45,02	10	10	5,00	10	80,02
7	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	43,96	10	10	5,00	10	78,96
8	MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	43,04	10	10	5,00	10	78,04
9	SYDCA XXI CONSTRUCCIONES, S.L.	42,77	10	10	5,00	10	77,77
10	NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	42,09	10	10	5,00	10	77,09
11	SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	41,07	10	10	5,00	10	76,07
12	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	42,25	10	10	5,00	7	74,25
13	GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	38,29	10	10	5,00	10	73,29
14	CIVINED, S.L.U.	37,18	10	10	5,00	10	72,18
15	URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.	32,54	0	10	5,00	10	57,54

(Criterio 1: Precio. **Criterio 2:** Incremento de medición. **Criterio 3:** Aceptación mejora consistente en la reducción de plazo de ejecución de la obra. **Criterio 4:** Formación y protección de la salud y la seguridad en el trabajo. **Criterio 5:** Estudio previo del proyecto, justificación del plazo de ejecución y planificación de las obras)

Tercero.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, al haber obtenido la mejor puntuación.

Cuarto.- Requerir a la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Si está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana:
 - Constitución de una garantía definitiva por importe de **17.361,54** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
 - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de que se trate el expediente por el órgano encargado del mismo.
 - Declaración responsable, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en dicho Registro, relativa a la vigencia de los datos que constan en el Registro.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
 - En su caso, documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Si no está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, los siguientes documentos:
 - Constitución de una garantía definitiva por importe de **17.361,54** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
 - Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta,

referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por la Secretaría de la Mesa de Contratación."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extiendo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.

La Presidenta de la Mesa,

Fdo.- María Dolores Padilla Olba



La Secretaria,

Fdo.- María Pérez-Hickman Muñoz

